

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21436

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 307-2020 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las diecisiete horas del **Ocho de Abril del Dos Mil Veinte**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, del Distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDE: YORLENY ALFARO MENDOZA- VICE PRESIDENTA - SINDICA SUPLENTE. **CONCEJALES PROPIETARIOS:** TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ, YADIRA CASTRO HERNANDEZ, ocupando el puesto de propietario en ausencia del señor Ronald Mellado Fernandez.

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES: CONCEJALES SUPLENTE:, ALEXANDER SILES PANIAGUA. **INTENDENTE MUNICIPAL:** SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ.

VICEINTENDENTE MUNICIPAL ALCIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ. **SECRETARIA DEL CONCEJO:** LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ.

AUSENTES: PRESIDENTE MUNICIPAL- SINDICO PROPIETARIO: EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ. CONCEJAL PROPIETARIO: RONALD MELLADO FERNÁNDEZ. CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO JIMENEZ VALVERDE.

Oración: Yorleny Alfaro Mendoza.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de actas
 2. Audiencias y atención al Público
 3. Juramentación
 4. Informe del Intendente
 5. Informe de Comisiones
 6. Lectura de correspondencia
 7. Mociones
 8. Asuntos Varios
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21437

ACTA SESION ORDINARIA

N° 307-2020

08 DE ABRIL DEL 2020

ASISTENCIA PÚBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMIREZ	6-0226-0135	MI PRENSA
JEISON RODRIGUEZ SEQUEIRA	5-0434-0350	LA VOZ DE LA PENINSULA
ABRAHAM REYES	6-0477-0840	

-La Presidenta Municipal procede a llamar a la señora Yadira Castro Hernandez a ocupar el puesto de Concejal Propietario, en ausencia del señor Ronald Mellado Fernandez.

ARTICULO N° 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

INCISO A- Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 298-2020, del 26 de Febrero del 2020.

RECESO: 5 MINUTOS. La Señora Yorleny Alfaro Mendoza da el receso.

-Se reanuda la sesión transcurrido el tiempo indicado.

“Se ratifica el Acta N° 298-2020, aprobada con cinco votos”.

ARTICULO N° 3. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. (NO HAY)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21438

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

N° 307-2020

ARTÍCULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE OFICIO-IMP-190-2020, de fecha 03 de abril del 2020. De Sidney Sánchez Ordóñez- INTENDENTE MUNICIPAL. ASUNTO: Informo con el objetivo de cumplir con las responsabilidades inherentes a mi cargo como Administradora de las dependencias municipales, y considerando el Lineamiento del Ministerio de Salud DM-RM-0852-2020, San Jose a las quince horas del día primero del Abril, del dos mil veinte, que indica lo siguiente. (pdf) SE DA LECTURA:



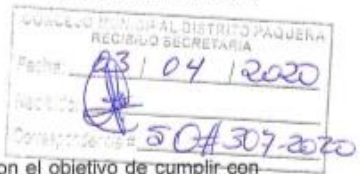
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 03 de Abril del 2020
OFICIO-IMP-190-2020

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:



Por este medio les saludo, y a la vez les informo que con el objetivo de cumplir con las responsabilidades inherentes a mi cargo como Administradora de las dependencias municipales, y considerando el Lineamiento del Ministerio de Salud DM-RM-0852-2020, San José a las quince horas del día primero de Abril del dos mil veinte, que indica lo siguiente:

PRIMERO: Las presentes medidas sanitarias se emiten con el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo o daño a la salud pública y atender el estado de emergencia nacional dado mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y en procura del bienestar de todas las personas que radiquen en el territorio costarricense de manera habitual ante los efectos del COVID-19.

SEGUNDO: Se resuelve ordenar el cierre temporal de todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento clasificados como sitios de reunión pública, a partir del viernes 03 de abril de 2020 a las 17:00 horas y hasta el domingo 12 de abril a las 23:59 horas.

Esta Intendencia ha decidido acatar lo indicado por el Ministerio de Salud y procede a aplicar el cierre temporal de las Oficinas del Concejo Municipal de Distrito Paquera; a partir del viernes 03 de abril de 2020 a las 16:00 horas y hasta el viernes 10 de abril, inclusive. Regresando a las labores habituales el lunes 13 de Abril de 2020.

De antemano agradezco su atención.

Atentamente:

SIDNEY SANCHEZ
ORDÓÑEZ (FIRMA)



Sidney Sánchez Ordóñez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Cc. Franklin Castro Ramírez - Mi Península Noticias
CC. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21439

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

N° 307-2020

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 08 de abril del 2020. De: Proveeduría Municipal. **ASUNTO:** Buenos días, por este medio se remite adjunto recomendación de adjudicación de la Contratación Directa 2020CD-000017-01 “CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJO DE RELLENOS DE APROXIMACION EN PUENTE RIO SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE PAQUERA”. Lo anterior para que se pueda presentar a la Sesión del Concejo del día de hoy 08 de abril del 2020. Documento adjunto.



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TELAFAX 2641-00-15

Recomendación de adjudicación número PMP-010-2020

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA No. 2020CD-000017-01

“CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJO DE RELLENOS DE APROXIMACION EN PUENTE RIO SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE PAQUERA”

Paquera, al ser las doce horas del día jueves dos de abril del dos mil veinte; se procede a dar recomendación con respecto al proceso de Contratación No. 2020CD-000017-01, para la CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJO DE RELLENOS DE APROXIMACION EN PUENTE RIO SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE PAQUERA:

I. RESULTANDO:

1. Que dicho proceso de contratación fue autorizado conforme a la solicitud del Oficio ING-062-2020, de fecha 24 de marzo del 2020, emitido por la Ingeniería Municipal.
2. Que según cartel elaborado para esta contratación, el día 26 de marzo de 2020, se procedió a invitar a los siguientes proveedores registrados, en concordancia con los artículos 144 y 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

No.	Proveedor
1	Agroturística Mora y Fernández S.A
2	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda
3	Constructora Dakalex Bryan S.A
4	MAD CROSBY M & C S.A

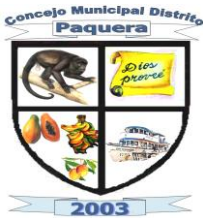
3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de las ofertas, sea el día 31 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, se presentan dos ofertas vía correo electrónico:

No.	Cédula Física/Jurídica	Proveedor
1	3-102-082656-17	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda
2	3-101-480119	MAD CROSBY M & C S.A

II. CONSIDERANDO:

Luego de realizada la verificación de los requisitos legales, técnicos y de admisibilidad realizado por el señor Ingeniero Municipal Freddy Alberto

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21440

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TEL4EFAX 2641-00-15

Madrigal Ávila encargado de la contratación, se determinó que las ofertas cumplen parcialmente con los requisitos solicitados en el pliego de peticiones (cartel) para dicho concurso por lo que se procedió continuar con las evaluaciones de las ofertas.

III. SE PROCEDE A REALIZAR LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Cuadro comparativo de ofertas

Contratación Directa No 2020CD-000017-01 "CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJO DE RELLENOS DE APROXIMACION EN PUENTE RIO SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE PAQUERA".

Requisitos de admisibilidad

N OFERTA	Nombre
1	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, cedula jurídica 3-102-082656-17

Condiciones legales/ especificaciones técnicas	Oferta firmada	Aceptación de los términos y condiciones
Sí	Sí	Sí

N OFERTA	Nombre
2	MAD CROSBY M & C S.A, cedula jurídica 3-101-480119

Condiciones legales/ especificaciones técnicas	Oferta firmada	Aceptación de los términos y condiciones
Sí	Sí	Sí

Evaluación de la oferta

N OFERTA	Nombre
----------	--------

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21441

ACTA SESION ORDINARIA 08 DE ABRIL DEL 2020
N° 307-2020



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TELAFAX 2641-00-15

1	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, cedula jurídica 3-102-082656-17
---	--

Líneas	Maquina	Precio	Cumple
1	Excavadora	3.150.000,00	Sí
2	Compactadora	1.750.000,00	Sí
3	Vagonetas (2)	3.600.000,00	Sí
4	Camión Tanque Agua	1.500.000,00	Sí
	Total de la oferta	10.000.000,00	

N OFERTA	Nombre
2	MAD CROSBY M & C S.A, cedula jurídica 3-101-480119

Líneas	Maquina	Precio	Cumple
1	Excavadora	3.073.500,00	Sí
2	Compactadora	1.701.000,00	No
3	Vagonetas (2)	3.249.000,00	Sí
4	Camión Tanque Agua	1.458.000,00	Sí
	Total de la oferta	9.481.500,00	

Recomendación de adjudicaciones por línea

Líneas	Maquina	Adjudicatario	Precio
1	Excavadora	MAD CROSBY M & C S.A, cedula jurídica 3-101-480119	3.073.500,00
2	Compactadora	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, cedula jurídica 3-102-082656-17	1.750.000,00
3	Vagonetas (2)	MAD CROSBY M & C S.A, cedula jurídica 3-101-480119	3.249.000,00
4	Camión Tanque Agua	MAD CROSBY M & C S.A, cedula jurídica 3-101-480119	1.458.000,00

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21442

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 307-2020

08 DE ABRIL DEL 2020



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TEL4EFAX 2641-00-15

Observación: Se realiza la adjudicación por líneas de acuerdo al precio más bajo tomando en referencia el estudio técnico realizado por el señor Ingeniero Municipal Freddy Alberto Madrigal Ávila encargado de la contratación.

Oferta No. 1: Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda . CEDULA JURIDICA 3-102-082656-17

Adjudicación por línea:

Líneas	Maquina	Precio
2	Compactadora	1.750.000,00

Oferta No. 2: MAD CROSBY M & C S.A, CEDULA JURIDICA 3-101-480119

Adjudicación por línea:

Líneas	Maquina	Precio
1	Excavadora	3.073.500,00
3	Vagonetas (2)	3.249.000,00
4	Camión Tanque Agua	1.458.000,00

IV. POR TANTO SE RESUELVE:

De conformidad con los hechos expuestos en la presente recomendación, la normativa vigente en la materia de Contratación Administrativa y habiendo constatado el contenido presupuestario, la Proveeduría Institucional del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, recomienda adjudicar la Contratación Directa de Escasa Cuanía N° 2020CD-000017-01, "CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJO DE RELLENOS DE APROXIMACION EN PUENTE RIO SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE PAQUERA" de la siguiente manera, a la persona jurídica Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, con cedula jurídica 3-102-082656-17, la siguiente línea:

2	Compactadora	1.750.000,00
---	--------------	--------------

A la persona jurídica MAD CROSBY M & C S.A, con cedula jurídica 3-101-480119, las siguientes líneas:

1	Excavadora	3.073.500,00
3	Vagonetas (2)	3.249.000,00
4	Camión Tanque Agua	1.458.000,00

Justin Rashid Carvajal Chaves
Firmado digitalmente por Justin Rashid Carvajal Chaves
Fecha: 2020.04.07 11:23:05 -05'00'

Justin Rashid Carvajal Chaves
Proveedor Municipal a.i
Concejo Municipal Distrito de Paquera
C.C Expediente contratación

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21443

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

2.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Se aprueba parcialmente la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa 2020CD-000017-01 "CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJO DE RELLENOS DE APROXIMACION EN PUENTE RIO SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE PAQUERA", queda sujeto a que el Contador Municipal presente el oficio –certificación- de que hay contenido presupuestario para la para contratación de maquinaria para la extracción de materiales de los rellenos de aproximación del puente en el río de San Rafael.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

COMENTARIOS REALIZADOS:

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Buenas tardes tengan todos, pregunto quiere decir que ya ese cartel está adjudicado señora intendenta.

SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ- INTENDENTA MUNICIPAL: Buenas tardes, adjudicado no está todavía hasta que ustedes no lo aprueben, recuerden que ustedes sacaron un acuerdo en donde ustedes dicen que la última aprobación tiene que ser de ustedes, ustedes también sacaron un acuerdo para todo lo que se hiciera en contratación les mandaran a ustedes también para antes de aprobado también que se le mandaron. Pero yo ustedes hicieron ese acuerdo, entonces ese acuerdo les comunicó que como está vetado ahorita no tiene ninguna validez porque eso se tienen que ir al contencioso. Ahorita yo les traigo como dicen el acuerdo que ustedes habían sacado aquí ya está la licitación, ya la tiré aquí está toda la licitación expediente de la contratación de la maquinaria pesada, ahí está la respuesta a la pregunta que el señor me hizo, no sé si quiere que se le siga contestando.

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: También si mas no recuerdo que para contrataciones tenía que venir no sé si me estoy adelantando a los acontecimientos una certificación del señor contador si hay contenido presupuestario y si la hay ojala que sea reciente no que vayan hacer como la vez pasada con la contratación del geólogo, habían hecho un presupuesto general no era especifico y este habíamos tomado el acuerdo, ojala ya viene que dice usted que ya está adjudicado ojala que este la certificación.

SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ- INTENDENTA MUNICIPAL: Aquí está la certificación, cuando se hace una licitación tiene que estar con una certificación sino yo no podría no voy a hacer la licitación y día como ustedes quieren hacer hasta esta parte administrativa también me imagino, aquí esta no sé si el señor don Alcides que es el que más entiende aquí la pueda revisar para ver si es una certificación legal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21444

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTE MUNICIPAL: Don Alcides antes de que usted la vea, quisiera hacer yo una intervención, tengo acá el día 4 doña Sidney del día 02 del 04 doña Sidney pide tengo aquí la solicitud pidiendo una certificación de un contenido presupuestario, sueldos para caragos fijos del programa de mantenimiento ahí le explican que es esa. Pero se supone que usted la pidió desde el viernes no la pidió para ninguna contratación se supone porque tengo entendido por el señor contador que usted lo pidió, pero no para hacer una contratación, la pidió general aquí tengo en el cual usted la solicita para eso. Entonces creo que para poder hacer la contratación se debería tener más específica, tengo un audio del señor contador donde me dice que en ningún momento ha dado para hacer una contratación el cual a nosotros si nos preocupa esta situación porque primero la que usted nos está presentando en la contratación es del 10 de febrero esta vencida y no es para eso, segundo no nos presenta una que este más específica y lo cual él dice que no da fe que el oficio fue para una contratación.

SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ- INTENDENTA MUNICIPAL: Que increíble que está buscando el pelo a la sopa para no aprobar algo, una vez más se lo digo yo no tengo que pedirle permiso a Miguel yo solamente le digo a Miguel por medio de un oficio señor Miguel hay contenido presupuestario porque yo voy a tirar una licitación, yo no tengo que pedir permiso al señor contador y ustedes que increíble que sepa el pueblo de San Rafael que andan buscando un pelo a la sopa para traerse abajo una licitación, ustedes saben muy bien que esta por llover nos quedan 15 días y ustedes viene a eso a buscar a ver que hacen para no aprobar una licitación, ustedes son increíbles hasta lo último momento que increíble que son ustedes.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Buenas tardes compañeros, pero doña Sidney usted con cualquier cosita alza fuego, pero vea el compañero que están haciendo una pregunta específica usted simplemente la contesta y punto. Y eso que usted dice que nosotros no queremos aprobar eso es lo que usted le ha metido a la gente de San Rafael, porque estamos aquí sino venimos a ver eso. Hay preguntar porque confianza no se puede tener, así como de ustedes hacia nosotros tampoco, contesta y listo.

1-Que paso con lo de Puntarenas la maquinaria que viene de allá.

2-Para que vamos a probar esta maquinaria para San Rafael bueno queremos ver los permisos del geólogo y todo me entiende o ustedes compañeros y publico afuera levantaría la mano así por así, estamos preguntando solamente.

Pero usted se enoja.

SEÑORA TERESA GONZALEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA: Buenas tardes yo quisiera hacerle una pregunta como dijo Sidney aquí el que más sabe de este asunto es ella y Alcides. ¿la certificación tiene fecha de vencimiento?

SEÑOR ALCIDES GONZALEZ ORDOÑEZ- VICE INTENDENTE: Por lo general las certificaciones se emiten para el acto que se requieren verdad, a veces si se tienen que estar actualizando porque que este gastado en una partida, pero digamos es una parte meramente técnica.

SEÑORA TERESA GONZALEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA: Pero sabemos que no se ha gastado en nada porque el año está empezando, entonces vuelvo a preguntar Alcides, ¿sirve esa certificación?

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21445

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

SEÑOR ALCIDES GONZALEZ ORDOÑEZ- VICE INTENDENTE: Yo parto de que el año está empezando para eso hay un expediente administrativo, ya aquí los compañeros me habían pedido ayuda y yo con mucho gusto, igual como les decía Elisabeth presento un recurso y yo se lo rechace basado en mis conocimientos pequeños conocimientos que tengo igual yo vengo aquí en calidad que los compañeros me piden, pero yo tampoco voy a decir si algo está mal o está bien, para eso está el expediente para eso yo lo veo y a mi conocimiento, para nadie es un secreto que se quiere que ese trabajo se haga por un asunto que estamos en invierno y a quien le va a interesar que la comunidad se inunde ya nos quedan casi 15 días y lo único considero que las cosas se hagan bien,

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Si es que no se ha podido entender el tema ya que doña Teresa dice que la certificación tiene vencimiento, es como todo documento tienen vencimiento ahora lo que el señor miguel el contador lo que la Intendenta le solicito fue que certificara las partidas, si había dinero en el cual él le dice que si había dinero, ahora no hay un oficio o no nos han presentado un oficio donde se le diga al señor Miguel que es el señor contador para mi si es importante ya que la administración dice que no es importante para mi si lo es, que diga si hay dinero para esa contratación es lo que yo puedo entender. Porque está bien como dice usted nadie se está oponiendo a que se haga el trabajo ahora tanto exigieron un convenio con maquinaria Puntarenas y simplemente nos dicen ahora, no hay maquinaria, pero de boca yo no veo un documento donde la Municipalidad de Puntarenas diga, simplemente dicen no hay maquinaria entonces eso me dejo como un mal sabor.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTE MUNICIPAL: Para hacer una mención yo ahora no he ido por lo del Covid y toda la situación, pero si pregunte al señor presidente que si ya habían tramitado algo sobre la maquinaria y él dijo que en ningún momento se ha pasado nada, o sea no sabemos nada ni tampoco se sabe qué tipo de maquinarias están buenas y malas.

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Muy valioso su aporte señora presidenta, me da la suspicacia de que aquí hay algo raro si Puntarenas ni tan siquiera ha visto eso no ha metido criterio entonces como aquí nos lanzan a que tenemos que contratar maquinaria si nos exigieron un convenio y Puntarenas ni lo ha visto. Nosotros a ciegas aprobemos lo de la maquinaria.

SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ- INTENDENTA MUNICIPAL: Es ilógico si nosotros lo estamos trayendo aquí una licitación de contratación de maquinaria es porque casualmente Puntarenas todavía la ha visto, usted sabe muy bien que han llegado a sesionar abren y cierran yo he estado con don Víctor y me dice si Sidney la vamos a ver en esta semana abren y cierran la sesión no han visto absolutamente nada tiene como 3 fechas de que no han visto nada, yo ahí no puedo ponerle una pistola al Concejo de que vean el convenio, he hablado con Randall pero él tampoco manda es el Concejo, son 2 instancia diferente ese convenio la tiene la secretaria yo no tengo culpa de que ellos no sesionen yo traigo esta opción porque nosotros tenemos plata ahí entonces cual es la opción que tenemos, ya gracias a Dios lo del Geólogo, geología y Minas por lo mismo lo publique para que cualquiera de ustedes llamen a geología y minas pregunten por el expediente tal ese es el proceso que se hace; el geólogo mete la solicitud ahí está el número de expediente para que ustedes llamen y pregunten.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21446

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

Para mí la comunidad de San Rafael es prioridad independientemente de que ustedes quieran venir atravesar, aquí el que quiera ver aquí está la copia del expediente yo me adelanto ya que Puntarenas no ha firmado el convenio no me voy a esperar que la gente de San Rafael se quede esperando, ya esto es una cuestión de ustedes yo cumplo con el pueblo donde yo traigo la licitación.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTE MUNICIPAL: Lástima que el audio no se escucha, nos pasa y nos dice que la situación se está dando que no fue aprobado a él no han solicitado, si fue pero no para una contratación a mí me preocupa y ahora que doña Marcela está ahí usted sabe muy bien que no es así que de la noche a la mañana que vamos a protestar un documento, me da mucho pesar porque yo sé que San Rafael lo necesita yo estoy de acuerdo en lo que usted está pidiendo y el pueblo, claro que se le va ayudar pero de la noche a la mañana esto es un problema, don Alcides puede revisar bien el documento igual era una intervención que el señor tesorero me decía que no se le pidió ningún oficio para ninguna contratación.

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Resulta ser que acá tengo un documento para Mario Gómez Venegas jefe de control y minas del ingeniero Alberto Chavarría topógrafo LEE NOTA

El concepto de traslape deduzco que es algo mal es como que yo este apropiando de algo que no es mío, ahí dice que esta traslapado no se ahorita no tengo conocimiento jurídico como dicen los que conocen materia legal esto esta como viciado me parece a mí que ahí hay algo sospechoso, no sé si me permite la señora presidenta pedirle explicación al señor Alcides del asunto de esto que es traslape.

SEÑOR ALCIDES GONZALEZ ORDOÑEZ- VICE INTENDENTE: Yo no soy abogado lo cierto es que aquí estoy para colaborar y siempre uno en aras que ustedes me dan de aprender porque siempre aprendemos lo que se trata es hacer las cosas bien, yo nunca voy a decir que está mal o que está bien porque tenemos que ser sinceros ese es el objetivo. Yo este traslape no lo veo mal en el sentido de que está diciendo seguro la forma de manejarlo aquí si se aporta la documentación para gestionar el permiso ante geología y minas en el documento que va para el señor Mario Gómez que es el jefe concesión de mineros y lo que yo logro entender de traslape habla con el expediente 2018 y fue 2018 hubo una emergencia y las emergencias tienen un efecto de 2 a 3 años a mi interpretación lo veo de esa forma lo que se está solicitando es producto del 2018, hay muchas formas de ver los traslape pero yo lo interpreto de esa forma y el que lo está firmando acá es el ingeniero Camacho que se supone que es del área de topografía porque el documento es del ministerio de ambiente y energía, eso es lo que yo logro analizar.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Vea lo que son las cosas de la vida mentirillas piadosas la compañera Teresa dijo que allá no se puede Puntarenas porque estaba la aplanadora mala, no era que eso no venía y la señora Intendenta dice que ni siquiera han visto el acuerdo, entonces como es eso. Mi pregunta que maquinaria va a venir de Puntarenas ok vamos a contratar media maquinaria nada mas hace falta el chofer; ahora no es la contratación veo lo del geólogo, nosotros contratamos el geólogo para que fuera a sacar los permisos y geólogo debería de traer un oficio donde nos haga el comunicado, entonces para que le pagamos al geólogo, él va y hace y nada más,

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21447

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

ahora queda que de cosa de uno ir a investigar a Geología y Minas a preguntar por el expediente está publicado y todo pero donde está el oficio que nos haga constar, pero lo que veo que contratemos una maquinaria haga falte el restante, si todo está ahí, no sé si ya está el señor.

SEÑORA TERESA GONZALEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA: Voy hablarles como niños porque parece que no entendemos muy bien, se sabe que hay contenido presupuestario ya se sabe mientras la intendenta sepa que hay platita puede hacer las contrataciones después Alcides me puede desmentir si algo estoy diciendo mal, que Puntarenas no ha probado el convenio que se hizo sabemos muy bien que hay una epidemia, no había visto esto de la maquinaria, si se sabía que la computadora estaba mala y entonces se estaba adelanto hacer lo de la compactadora si Puntarenas no había visto todavía el convenio antes de la epidemia como podemos esperarnos nosotros que la vean ahora que no había problemas de salud, tenemos una epidemia más bien no se puede sesionar tanto por eso es no se puede esperar que ese convenio la vean no sabemos cuándo por eso hay que adelantarse porque urge es un trabajo que debería estar echo desde noviembre, entonces que hay que hacer contratar maquinarias y hacerlo nosotros en San Rafael nos interesa que este es puente y no se ha hecho porque nosotros metemos peros y peros estamos aquí para solucionar, todo lo vemos sospechoso todo. lo de maquinaria que viene ahí es todo lo que se ocupa no viene niveladora ahí vieron lo de desmenuzaron cuánto vale cada maquinaria ahí viene ya todo lo que se va a ocupar lo que no viene apuntado acuérdense que aquí tenemos niveladora y un bank hoe entonces eso no se va a contratar, pero las demás ahí viene lo que se va a contratar, lo único que tenemos que hacer nosotros es aprobarla para ver si la próxima semana empiezan a trabajar y dejar por concluido ese puente que tanto nos hace falta.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTE MUNICIPAL: Doña Teresa para empezar somos seres humanos personas adultas, no somos niños y eso es una gran falta de respeto de su persona hacia nosotros para empezar, segundo como usted lo dice nosotros sospechamos ustedes sospechan y mundo sospecha, eso es una cosa que todos sospechamos porque no sabemos si las cosas se están haciendo bien hechas o mal hechas y no se sabe por qué usted y yo mi persona le di a usted en la extraordinaria trajera la documentación ella, que paso usted me dijo déjela abierta por aquello por la certificación para lo dl puente de San Rafael está bien doña Teresa lo voy a dejar abierto y por aquello que haya una cosa más que tratar, pero como no pudieron hacer nada entonces nos lo trae hasta hoy, perfecto pero si de verdad como usted dice que le precisa nos precisa y le precisa al pueblo lo hubieran hecho no importa que se quede botado y sin embargo se le dejo el portillo abierto.

SEÑORA TERESA GONZALEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA: Si es cierto Yorleny yo le pedí que dejaran abierto por aquello que saliera la licitación, pero desgraciadamente no salió y eso no depende de mí ni de la intendencia el ingeniero paso hasta el miércoles si no me equivoco porque él es que tiene valorar sobre la maquinaria y él no lo había pasado entonces Justin no le tiempo de acabar todo el procedimiento que no lo pudimos ver, le agradezco la oportunidad.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTE MUNICIPAL: En Puntarenas están como nosotros ven lo importante y ya, pero no llegan salen y se van.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21448

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: No era más fácil que ustedes hubieran llegado y nos dice lo del convenio no se dio con Puntarenas tenemos que contratar maquinaria hubiera sido más fácil si nos dicen la verdad. Ahora lo de la confianza usted sabe que aquí depende se haga sino aquí se lo llevan entre las patas por eso se está revisando que todo esté bien, estamos revisando eso y Miguel dice otras cosas.

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Lastima que la señora Intendente se marchó, porque di uno le hace consultas posiblemente lo hace en su propósito, en fin como lo dije antes aquí no vino nada de Puntarenas diciendo que van a prestar y que no, porque aquí vino la compañero Teresa y dijo que había maquinaria mala no se ya se vio que es una portavoz mala trae información que no es viable, ahora viene la señora intendenta diciendo que ni lo han visto, entonces de dónde sacaron esa información, ahora quieren que hagamos una aprobación donde ni tan siquiera el contador ha especificado si hay dinero o no hay se dijo que se hizo a finales de año y es de febrero quien nos garantiza que ahí está el dinero para pagar.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTE MUNICIPAL: Otra certificación que él nos hubiera dado más reciente nos dice cuánto dinero hay y se pueda hacer la contratación.

SEÑOR ALEXANDER SILES PANIAGUA- CONCEJAL PROPIETARIO: Yorleny con todo respeto debería de someterlo a votación.

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: De parte mía yo necesito las cosas claras para poder dar mi voto por el día de mañana se viene un broncón y van a decir ustedes votaron y la administración se lava las manos y quiero ver más concreto ese asunto.

SEÑORA YADIRA CASTRO HERNANDEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Buenas Tardes compañeros y personas de la ante sala quisiera decir que me gustaría escuchar la opinión de don Alcides porque yo creo que el observo los documentos, pero no se le da la oportunidad de externar lo que él piensa.

RECESO DE 3 MINUTOS

SEÑOR ALCIDES GONZALEZ ORDOÑEZ- VICE INTENDENTE: Haciendo un análisis de lo que ustedes me manifiesta de la contratación de la maquinaria existe ustedes dicen que el expediente no viene referente lo que es los rellenos de aproximación certificación de contabilidad, entonces yo recomendaría que se apruebe parcialmente que quede sujeto al que señor contador emite una certificación que se cuenta con los recursos presupuestarios sería un error de forma subsanable mediante una certificación de la contabilidad esto con el fin de no entorpecer el trabajo urgente que se requiere hacer en la comunidad de San Rafael. Esa sería mi recomendación ustedes son libres.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS-CONCEJAL PROPIETARIO: yo estoy de acuerdo con lo que dice Alcides, pero este aprobamos lo de maquinaria parcialmente recuerden que queda una extraordinaria por ahí que si Don Miguel adjunta esa certificación pues inmediatamente podemos hacer una extraordinaria para que quede en firme lo de la maquinaria.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTE MUNICIPAL LEE ACUERDO. El material que se va usar es para única y exclusivamente para el relleno del puente de San Rafael.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21449

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

3.- SE CONOCE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 08 de abril del 2020. De:Siadney Sanchez Ordoñez- Intendente Municipal. **ASUNTO:** Por este medio se remite adjunto recomendación de adjudicación de la Contratación Directa 2020CD-000017-01 “CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJO DE RELLENOS DE APROXIMACION EN PUENTE RIO SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE PAQUERA”. Lo anterior para que se pueda presentar a la Sesión del Concejo del día de hoy 08 de abril del 2020. (pdf). SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

EL CONTADOR(A)

CERTIFICA QUE

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Contabilidad se detallan a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

Código	Descripción de la Cuenta	Disponible
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES		
5.02.28.1.04.03	Servicios de ingeniería	1.792.241,00
DESARROLLO URBANO		
5.02.26.1.04.03	Servicios de ingeniería	5.000.000,00
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS		
5.02.17.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5.131.169,26
5.02.17.1.04.06	Servicios generales	10.705.000,00
SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS		
5.02.10.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4.902.687,29
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal -Ley 9329		
5.03.02.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	10.000.000,00
5.03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	10.000.000,00
5.03.02.01.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	11.602.945,13

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21450

ACTA SESION ORDINARIA

N° 307-2020

08 DE ABRIL DEL 2020

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

EL CONTADOR(A)

CERTIFICA QUE

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Contabilidad se detallan a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

Código	Descripción de la Cuenta	Disponible
--------	--------------------------	------------

Se expide la presente a solicitud de la Sra. Sidney Sanchez Ordoñez, Intendente Municipal según correo electrónico recibido sin número de oficio, dada en Paquera, siendo las 09:10:29 horas del día 10 de Febrero 2020.

Observaciones

El procedimiento interno para la adquisición de bienes y servicios no es responsabilidad de este departamento. De igual forma el contenido económico es responsabilidad del Departamento de Tesorería Municipal. Se deben debitar los montos pendientes de pagar por contrataciones en proceso.

MIGUEL FRANCISCO
ALGUERA
ORDEÑANA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MIGUEL FRANCISCO
ALGUERA ORDEÑANA (FIRMA)
Fecha: 2020.02.10 09:18:20 -06'00'

Recibido por: _____

Fecha: _____

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21451

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

4.- SE CONOCE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 08 de abril del 2020. De: Sidney Sanchez Ordoñez- Intendente Municipal. **ASUNTO:** Se adjunta veto sobre acuerdo tomado el pasado 01 de abril del 2020. Veto contra acuerdo prueba técnica firmada.(pdf).

SE DA LECTURA:

SE FORMULA VETO

ASUNTO: Recurso de veto interpuesto por la señora Sidney Sánchez Ordoñez, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera en contra del acuerdo que emitido en Sesión Ordinaria número 305-2020, celebrada el día 01 de Abril del 2020 Artículo 8, Mociones, por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, notificado el día 02 de abril del 2020.

Señores

Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Quién suscribe, SYDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ, con cédula de identidad número 06-0232-0882, en mi condición de Intendenta Municipal de Paquera, con las facultades indicadas en los numerales 162, 167 y 17 inciso D todos del Código Municipal, me apersono a interponer formal VETO en contra del acuerdo emitido en Sesión Ordinaria número 305-2020, celebrada el día 01 de Abril del 2020 Artículo 8, Mociones, acuerdo notificado el día 02 de Abril del 2020, por los siguientes motivos:

LEGITIMACION

Soy la Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera y en esa condición poseo legitimación activa.

De conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política y los artículos 17 inciso d), 162, 167 y 169 del Código Municipal y por las razones de legalidad y oportunidad, que se indicarán; interpongo veto y apelación en subsidio para ante el jerárquico impropio, sea el Tribunal Contencioso Administrativo.

ACUERDO VETADO

El acuerdo vetado dice literalmente:

INCISO A-. MOCION PRESENTADA POR LOS CONCEJALES PROPIETARIOS: CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS Y RONALD MELLADO FERNANDEZ. ACOGIDA POR EL SEÑOR ALEXANDER SILES PANIAGUA, OCUPANDO EL PUESTO DE CONCEJAL

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21452

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

PROPIETARIO Y LA SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA, OCUPANDO EL PUESTO DE PROPIETARIA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL.

CONSIDERANDOS: En virtud de todo lo anterior siendo que estamos enfrentando la crisis COVID-19, siendo recomendable la no aglomeración de personas para evitar el contagio, tenemos conocimiento de que el día 13 de abril, se estará realizando una entrevista para la vacante de una Plaza de asistente administrativo municipal 2.

Mocionamos.

PROPUESTA: Solicitar al señor Justin Rashid Carvajal Chaves, Encargado de Recursos Humanos, aplazar la prueba técnica, para que se realice el día 04 de mayo del año en curso, lo anterior en espera de que la situación actual mejore, o bien se pueda extender el plazo hasta que se le dé de alta al COVID-19.

-Conocida y discutida la moción, se somete a votación y es aprobada con cinco votos. **UNANIMEMENTE.** Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

REPROCHES DE LEGALIDAD

1. ACUERDO SE TOMA SIN PREVIO DICTAMEN DE COMISION Y SIN DISPENSAR EL TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISION.

En lo que interesa, el artículo 44 del Código Municipal dicta lo siguiente: **"Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes"**.

El Pronunciamiento de la Procuraduría General de la Republica, número C-173-2009 del 22 de junio de 2009 dicta en lo particular esto:

En ese sentido, es claro que dicho artículo desarrolla el contenido del artículo 44 estableciendo que la dispensa del trámite de dictamen de Comisión podrá ser solicitado por el proponente de la moción del acuerdo –limitación que no está contenida en la ley-, y que para ello deberá, de previo, justificar debidamente los motivos por los cuales considera necesaria la omisión de dicha etapa del proceso de toma de acuerdos municipales.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21453

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

Así las cosas, de lo dispuesto en las normas de cita se desprende la necesidad de justificar las razones por las cuales se considera necesaria la dispensa del trámite del dictamen de una comisión municipal, esto por cuanto, como se vio anteriormente, la regla general es precisamente que los acuerdos municipales se tomen previo dictamen, siendo que para casos particulares se admite la omisión de dicho trámite.

En ese sentido, ha sido criterio del IFAM que “la falta de dictamen de comisión, cuando se trata de iniciativas de regidores, anula el acuerdo que posteriormente se tome, excepto que dicho trámite haya sido dispensado por moción de orden.”

Bajo la misma inteligencia el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, ha mantenido jurisprudencialmente lo siguiente:

“Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, a las diez horas treinta y cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, expediente número Expediente: 16-000774-1178-LA.

En el presente asunto, se logra determinar que los acuerdos recurridos fueron aprobados por unanimidad, no obstante, el Concejo Municipal omitió someter dichos acuerdos a la dispensa de trámite de Comisión, tal y como lo manifestó la parte recurrente, lo que conlleva a la nulidad absoluta de los acuerdos recurridos”.

Como se aprecia claramente en el acuerdo impugnado, no cumple con las dos vertientes indicadas; la primera que no se justifica el motivo del por qué se debe prescindir del dictamen de comisión y la segunda que es clave, que no se dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, el acuerdo resulta inválido e ineficaz, provocando su nulidad absoluta sin lugar a ninguna duda.

2. EL CONCEJO MUNICIPAL INVADE ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Este apartado conviene aclararle al cuerpo colegiado, al tenor del dictamen número C-308-2011 del 8 de diciembre de 2011, de la Procuraduría General de la Republica, la relación que sostienen los órganos que componen el Gobierno Local (Alcalde y

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21454

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

N° 307-2020

Concejo Municipal). Este tópico ha sido objeto de análisis, por parte de nuestra jurisprudencia administrativa, determinándose lo siguiente:

SOBRE LA POSIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA GIRARLE ÓRDENES AL ALCALDE.

"...Ahora bien, esta especial relación entre el Concejo y el Alcalde se subsume dentro de las características propias del régimen municipal que, tal y como esta Procuraduría lo ha indicado, es "...una representación a escala del gobierno nacional...", por ende, fundamentado en los principios de democracia representativa, alternativa y responsable, así como en el de separación de funciones. En el gobierno municipal "... existe un cuerpo deliberativo de elección popular (Concejo), que tiene competencias muy importantes, y un órgano ejecutivo (Alcalde), también de elección popular, al que le compete la función ejecutiva dentro del Gobierno Municipal. Así las cosas, el gobierno municipal está compuesto por dos órganos diferentes entre sí: el Concejo y el Alcalde. El primero, es deliberativo, plural, donde están representadas todas las fuerzas políticas de la comunidad que, siguiendo el sistema electoral que prevé la Constitución Política y el Código Electoral, lograron obtener un puesto en ese órgano. El segundo, es unipersonal, ejecutivo y con dedicación exclusiva. Desde esta perspectiva, si bien el Alcalde no forma parte del Concejo, sí es un elemento esencial del Gobierno Municipal" (C-114-2002 de 9 de mayo de 2002).

Las funciones de los órganos que integran el gobierno municipal se encuentran claramente detalladas en el Código Municipal. Al Concejo le compete, entre otras, la fijación de las políticas y prioridades de desarrollo del municipio conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido, acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios de los servicios municipales, proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de tributos municipales, dictar los reglamentos para la prestación de los servicios municipales, nombrar y

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21455

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

remover al auditor o contador y al secretario del Concejo y comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal (artículo 13). Por su parte, al Alcalde le compete ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el derecho al veto, rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, nombrar, promover y remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones y ostentar la representación legal de la municipalidad, entre otros (artículo 17).

Tal y como lo ha manifestado la Sala Constitucional, el Concejo Municipal y el Alcalde son dos órganos diferenciados, con funciones y relaciones entre ellos definidas (sentencia N.º 5445-99 del 14 de julio de 1999). Esta diferenciación de funciones tiene base constitucional en tanto el artículo 169 de la Carta Fundamental establece que "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley". Existe, por ende, una clara división de funciones entre el Concejo y el Alcalde, basada en el juego de pesos y contrapesos propio del sistema democrático consagrado en la Carta Fundamental.

Sobre el Alcalde Municipal ya ésta Procuraduría ha señalado que es el jerarca unipersonal de la Municipalidad "...sin que pueda hablarse de una relación de subordinación jerárquica respecto de los miembros del Concejo Municipal...". Al respecto se ha indicado:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21456

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

“...cabe recordar que el artículo 17 del Código Municipal le atribuye (al Alcalde) la condición de “administrador general y jefe de las dependencias municipales” y administrar no es sino ejercer actividades de Administración activa. También le atribuye funciones de decisión como son el sancionar o vetar los acuerdos municipales, el autorizar los gastos de la municipalidad. Por demás, el Código Municipal asigna al Alcalde funciones en materia de personal, incluyendo el poder de nombrar, otorgar permisos y sancionar. Así como funcionales claramente ejecutivas: la ejecución de los acuerdos municipales y la vigilancia del desarrollo de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos municipales, entre otras.” (C-048-2004 del 2 de febrero del 2004)...” [10]

A partir de lo dicho, resalta palmario que la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales-. [11]

SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD:

“....recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar. Señalan las normas en comentario, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 11.-“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21457

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Como se deriva claramente del ordenamiento jurídico y jurisprudencia administrativa transcrita, la Administración y Concejo Municipal, poseen facultades bien definidas en los artículos 13 y 17 del Código Municipal, éste último me otorga la facultad de nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, tal y como lo estamos haciendo en el procedimiento del concurso externo número 001-2019 para nombrar en propiedad la plaza vacante de asistente administrativo municipal 2, que ordené reactivar para su debida resolución.

En el acuerdo vetado, se despliega claramente una intromisión a las competencias de la Administración Municipal y un quebrantamiento al principio de legalidad, por cuanto, **NO EXISTE NORMA JURÍDICA EXPRESA QUE FACULTE AL CUERPO EDIL**, a aplazar un procedimiento de un concurso para el nombramiento en propiedad de una plaza vacante. Este precepto legal, recae exclusivamente en esta Intendencia Municipal, según lo acordado en los artículos 17 incisos A y K y CAPÍTULO IV "Selección de Personal" del Código Municipal; claro está con la coordinación debida con el área de recursos humanos, dependencia municipal ésta última subordinada a mi persona.

Esto es importante señalarlo, pues el Concejo solo pretende, en forma temeraria, abusiva y soslayada, sin mérito ni fundamento legal, intervenir en los asuntos propios de la Administración.

Así la cosas, nuevamente el acuerdo de marras resulta inválido e ineficaz, contrario al ordenamiento jurídico, sin embargo, para tranquilidad de cuerpo de concejales, hemos tomado la precauciones sanitarias para la realización de la prueba técnica,

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21458

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

en primera instancia dividimos el grupo en dos para evitar aglomeraciones y en segunda, los días de las pruebas los participantes estarán a dos metros de distancia para evitar contacto humano alguno, con la limpieza de manos respectiva.

PRUEBA

El expediente conformado y acuerdo vetado.

PRETENSION

De acuerdo a los hechos de derecho expuestos, solicito se acoja el veto interpuesto y en caso de rechazarlo, según lo estipulado el artículo 168 se eleve al Tribunal Contencioso Administrativo.

Asimismo, según lo estipula el numeral 167 del Código Municipal, en caso de rechazo, se suspenderá la ejecución del acuerdo de manera inmediata.

NOTIFICACIONES

A mi correo electrónico: sidneysan0208@gmail.com

Ruego con el mayor respeto resolver de conformidad y a derecho.

Paquera, 08 de abril del 2020.

**SIDNEY
SANCHEZ
ORDOÑEZ
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
SIDNEY SANCHEZ
ORDOÑEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.04.08
14:01:48 -06'00'

SIDNEY SANCHEZ ORDONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

COMETARIOS REALIZADOS:

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Yo hace unos días lo converse con el compañero Carlos Luis y le decía le decía que eso no era competencia del Concejo bueno eso termina de recalcar lo que yo le decía a él, ahora quien es el ejecuta esas pruebas.

Para mi ese concurso tiene vicios de a nulidad porque, porque resulta ser que en artículo 136 del código Municipalidad es muy claro donde establece que familiares en primero, segundo y tercer grado de consanguinidad no podrá participar en trabajos o en concursos Municipales porque les digo que esto tiene vista de la nulidad porque para nadie es un secreto que dentro los 4 concursantes que están ahí se encuentra la sobrina directa de Doña Teresa, que es Laly para que ustedes ven eso está más que claro, si los 4 llegan ya sabemos a quién les va a otorgar eso, no importa el tiempo que yo no estuve por acá y resulta de esas estaba metido ese documento ya ese documento debe estar como 300 kilómetros de acá de Paquera donde debería de estar, simplemente quería hacer un comentario para que ustedes vean, se asuman las consecuencias de quienes deben de asumir.

SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA- PRESIDENTE MUNICIPAL: Sinceramente yo no sabía que la sobrina de doña Teresa estaba ahí si es increíble saber que todavía no hemos salido, querer dejar nombrado al personal como ella quiere el gobierno sepa nombrar muy bien y trabajar bien.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21459

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

5.- SE CONOCE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 08 de abril del 2020. De: Licdo. Oscar Arroyo. **ASUNTO:** Por este medio de forma temporal hago llegar el respectivo plano del proyecto; esto por cuánto a raíz de la situación nacional por esta semana cuando menos me es imposible hacerlo llegar de forma física. En la próxima semana estaremos haciendo la entrega respectiva. (pdf). (Adjunta plano consta en el expediente de correspondencia)

5.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE Y AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE. Presentar informe ante este Concejo Municipal a fin de dar pronta respuesta.

“Se somete a votación y se aprueba con cinco votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO Nº 5. ASUNTOS VARIOS.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS-CONCEJAL PROPIETARIO: Recuerden que no pueden contratar a nadie porque lo está vetando lo del concurso ahí queda no puede hacer una entrevista.

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: En realidad ella misma se atravesando el cabello, se le está haciendo un veto y donde tiene que ir a parar esto al contencioso eso se puede quedar 3 meses, ella va a tener que comunicar que esto se fue al contencioso no pueden hacer nadie.

ARTÍCULO Nº 6. INFORME DE COMISIONES. **(NO HAY)**

ARTÍCULO No. 7. INFORME DE INTENDENCIA. **(NO HAY)**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21460

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

ARTÍCULO Nº 8. MOCIONES.

INCISO A- MOCION PRESENTADA POR LOS CONCEJALES: YORLENY ALFARO MENDOZA- OCUPANDO EL PUESTO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS, CONCEJAL PROPIETARIO Y FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ, CONCEJAL PROPIETARIO.

CONSIDERANDOS:

1. Amparados al artículo 1 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito relacionados con la organización y funcionamiento, como órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la Municipalidad del cantón que forman parte, los ligámenes que convenga entre ellos, los convenios entre el Concejo Municipal de Distrito y la Municipalidad del cantón. En el artículo 9 del Código Municipal estable los convenios Interinstitucionales cuya finalidad es facilitar el cumplimiento de los objetivos, así como prestar servicios.
2. Que en la actualidad el Concejo Municipal del Distrito de Paquera, se encuentra sin Asesor Jurídico.
3. Que es urgente y necesario contar con un abogado que nos asesores en las sesiones municipales, porque en las deliberaciones se presentan consultas de tipo legal, y ante la ausencia de un asesor los concejales se abstienen de votar, por miedo de cometer errores.
4. Que presupuestariamente no contamos con recursos económicos para la contratación de un abogado a tiempo completo para el Concejo Municipal.
5. Que existen recursos de amparo y de revocatoria en contra de los acuerdos del concejo, que deben ser contestados por un abogado.
6. Que los días que se celebra las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Distrito de Paquera son los días miércoles a partir de las 5:00 pm.
7. El horario del Concejo Municipal de Puntarenas son los días Lunes a partir de las 5:00 pm.
8. Según el horario de las sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera no existe contraposición de horario, además por ser la Municipalidad madre consideramos que el presente acuerdo de aprobación del convenio se encuentra a derecho, por existir norma jurídica que ampara este tipo de convenio intermunicipales.
9. La Ley 8422 Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública relacionado con el artículo 03 Deber de Probidad- de esta ley se ajusta a los principios del deber de Probidad. En lo que interesa indica que el deber de funcionario público se manifiesta al identificar y atender las necesidades colectivas, de manera planificada, regular eficiente y continua.
10. Que según el principio de legalidad el presente convenio se encuentra amparado a las normas jurídicas supra-citado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21461

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

En virtud de lo anterior

Mocionamos:

1. Para solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, y al Alcalde Municipal, en los días de la celebración de las sesiones ordinarias, así como las extraordinarias, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Por no contar con presupuesto para la contratación de un abogado para las sesiones del Concejo Distrito de Paquera.

Solicitamos nos preste el abogado del Concejo Municipal, para que nos asesore en la parte legal a los miembros de este órgano colegiado al momento de tomar decisiones.

2. Que la solicitud está sujeta a la aceptación por parte de su Abogado Municipal.
3. Habiendo aceptado por parte del abogado del Concejo su designación.
Se autorice al Distrito Municipal de Paquera, confeccionar un convenio tripartito entre la Municipalidad de Puntarenas, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, y el abogado del Concejo.
4. Con relación a los gastos de transporte para sus desplazamientos, así como el pago de las horas extras laboradas en las sesiones del Concejo Municipal de Paquera lo asume el Concejo Municipal de Paquera.
5. De ser aprobada esta moción, se le autorice a la Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera para que esta moción sea enviada al Concejo Municipal de Puntarenas con la finalidad de que sea ratificada y aprobada por el Concejo Municipal de Puntarenas, y posteriormente con la aprobación del Concejo Municipal de Puntarenas, proceder por parte del Concejo Municipal de Distrito proceder a confeccionar el convenio interinstitucional tripartita.

“Conocida y discutida la moción se somete a votación y es aprobada con cuatro votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

NO VOTA: La señora Teresa González Villalobos- Concejal Propietaria. Justifica: No olviden compañeros que se tiró una licitación que nada más tenemos que aprobarla para tener abogado, y vamos a tener problemas legales con esos abogados. Sépanlo, desde este momento yo me lavo las manos, como puede ser que un proceso alguien lo gana y simple y sencillamente no lo aprobemos, por eso es que no están aquí, porque no lo hemos aprobado. Ahora si él gana el concurso y son abogados, la demanda que espera esta municipalidad es grave, ustedes no pueden entender eso, esperemos que este abogado que va a venir ad-honoren les explique y les diga lo que les va a pasar.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21462

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

N° 307-2020

(SE CONSIGNA EN DOCUMENTO DE LA MOCION)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	08/04/2020
Recibido:	4:40pm
Correspondencia #	CSO# 307-2020

MOCIÓN

Solicitud de convenio de cooperación entre el
Concejo Distrito Paquera y la Municipalidad de Puntarenas.

Presentada por los concejales.

Yarleny Alarcón Mendoza, Carlos Luis Rodríguez Urdaz
Francisco Camacho Rodríguez

Considerandos.

1. Amparados al artículo 1 de la Ley General de Concejo Municipales de Distrito relacionados con la organización y funcionamiento, como órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la Municipalidad del cantón que forman parte, los ligámenes que convenga entre ellos, los convenios entre el Concejo Municipal de distrito y la Municipalidad del cantón. En el artículo (9) del Código Municipal establece los convenios Intermunicipales cuya finalidad es facilitar el cumplimiento de los objetivos, así como prestar servicios.
2. Que en la actualidad el Concejo Municipal del Distrito de Paquera, se encuentra sin Asesor Jurídico.
3. Que es urgente y necesario contar con un abogado que nos asesore en las sesiones municipales, porque en las deliberaciones se presentan consultas de tipo legal, y ante la ausencia de un asesor los concejales se abstienen de votar, por miedo de cometer errores.
4. Que presupuestariamente no contamos con recursos económicos para la contratación de un abogado a tiempo completo para el concejo municipal.
5. Que existen recursos de amparo y de revocatoria en contra de los acuerdos del concejo, que deben ser contestados por un abogado.
6. Que los días que se celebra las sesiones ordinarias del concejo municipal de distrito de paquera son los días miércoles a partir de las 5:00 pm.
7. El horario de las sesiones del Concejo Municipal de Puntarenas son los días Lunes a partir de las 5:00pm.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21463

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

N° 307-2020

8. Según el horario de las sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Paquera no existe contraposición de horario, además por ser la Municipalidad madre consideramos que el presente acuerdo de aprobación del convenio se encuentra a derecho, por existir norma jurídica que ampara este tipo de convenio intermunicipales.
9. La Ley 8422 Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función publica relacionado con el artículo 03 Deber de Probidad- de esta ley se ajusta a los principios del deber de Probidad. En lo que interesa indica que el deber del funcionario publico se manifiesta al identificar y atender las necesidades colectivas, de manera planificada, regular eficiente y continua.
10. Que según el principio de legalidad el presente convenio se encuentra amparado a las normas jurídicas supra -citado-

En virtud de todo lo anterior

Mocionamos-

1. Para solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, y al alcalde Municipal, en los días de la celebración de las sesiones ordinarias, así como las extraordinarias, del concejo Municipal del distrito de Paquera. Por no contar con presupuesto para la contratación un abogado para las sesiones del concejo distrito de paquera-

Solicitamos nos preste al abogado del concejo Municipal, para que nos asesore en la parte legal a los miembros de este órgano colegiado al momento de tomar decisiones.

2. Que la solicitud está sujeta a la aceptación por parte de su abogado Municipal.
3. Hablando aceptado por parte del abogado del concejo su designación.

Se autorice al Distrito Municipal de Paquera, confeccionar un convenio tripartito entre la Municipalidad de Puntarenas, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera y el abogado del concejo-

4. Con relación a los gastos de transporte para sus desplazamientos, así como el pago de las horas extras laboradas en las sesiones del concejo municipal de paquera lo asume el concejo Municipal de distrito de paquera.
5. De ser aprobada esta moción, se le autorice a la secretaria del concejo Municipal de distrito de Paquera, para que esta moción sea enviada al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas- con la finalidad de que sea ratificada y aprobada por el concejo Municipal de Puntarenas, y posteriormente con la aprobación del Concejo Municipal de Puntarenas, proceder por parte del concejo municipal de distrito proceder a confeccionar el convenio interinstitucional tripartita.

Firman los concejales-

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21464

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

N° 307-2020

COMENTARIOS REALIZADOS:

SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Lo de moción es del abogado se tomó el acuerdo podemos tener un abogado en honoren y este abogado de Puntarenas nos va ayudar este mes que hace falta hasta el día 30 para buscar asesoría, yo le pregunte a Teresa del abogado de la administración y es Lalo nunca nos dimos cuenta porque hacen las cosas por debajito, entonces convenio con Puntarenas y él está en toda la disposición de ayudarnos de aquí al 30 mientras salimos de esta situación.

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: En realidad el abogado que tiene la administración se llama Santos Gerardo Zúñiga Zúñiga también ya al señor se le hizo un depósito de 581.000 colones yo sé que la administración nos está debatiendo está haciendo contrataciones menos de 500.000 ya a este señor se le hizo un desembolso primario y vamos a esperar al próximo debería ser 450.000 o menos aquí es donde hay que ponernos las pilas nos está poniendo chambita la administración haciendo contrataciones por menos de 500.000 y ya habíamos hecho un acuerdo entonces si esto sigue así voy a pedir en su momento de parte del señor auditor eso se llama contratación fragmentada fraccionada y eso me parece que es ilegal lo voy a consultar con el respectivo profesional.

Que mal que se está dando esta situación de esta manera y decimos que estamos a la transferencia y es lo que menos hacemos.

Hacemos la moción que de aquí al 30 el compañero Ronny que es el abogado de la Municipalidad de Puntarenas él nos va asesor a honoren por las 3 semanas que faltan.

SEÑORA TERESA GONZALEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA: No olviden que se tira a licitación que hay una licitación que nada más nosotros teneos que aprobar y ustedes no quien es por eso y vamos a tener problemas legales sépalo desde este momento me lavo las manos.

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Ojalá que demanden, pero a la administración para que vean quien fue el fallo se brincó los procedimientos.

SEÑORA TERESA GONZALEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA: Que contradictorio es Francisco primero demanda a la Intendencia por una contratación mal hecha ahora que no aprueba la contratación de otro que hay que aprobar entonces para que la demanda yo no entiendo.

SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Aquí viene un abogado a honoren que pretendía la administración dejar el consorcio a la nueva administración por 11 meses saber que hay detrás de eso.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21465

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE ABRIL DEL 2020

Nº 307-2020

ARTÍCULO N° 9. ACUERDOS.

INCISO A- CONOCIDO QUE FUE EL VETO INTERPUESTO POR LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ, INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, EN LA SESIÓN ORDINARIA 305-2020 DEL 26 DE MARZO DEL 2020, CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL TOMADO EN LA SESION ORDINARIA N° 300-2020, CELEBRADA EL 04 DE MARZO DEL 2020, ARTÍCULO 8, INCISO B.1-). Notificado el día 12 de marzo del 2020. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: RECHAZAR AD PORTAS EL VETO INTERPUESTO** POR LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ-INTENDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N°300-2020, DEL DÍA 04 MARZO DEL 2020. ARTÍCULO 8, INCISO B.1)-. SE PROCEDE A ELEVAR AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA LO QUE CORRESPONDA.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

No vota la señora Teresa González Villalobos- Concejal Propietaria. Justifica: Está de acuerdo con el veto, porque si es algo que urge, y si hay que esperar que el Concejo se reúna, eso va a atrasar las cosas.

La Presidenta Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas.

Yorleny Alfaro Mendoza
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.